

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



BUENOS AIRES, 24 ABR 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0003483/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 40/18 (II LLAMADO) relativa a la "Adecuación de espacios de trabajo, instalaciones eléctricas y sanitarias en edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del segundo llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 0015/19 de fecha 25 de enero de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 409/522; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), y el artículo 14 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 527 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 530/531 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (28/01/19 y 29/01/19), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CATORCE (14) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 528 y las acreditaciones de fojas 529.

Que a fojas 567 luce el Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 22 de febrero de 2019, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. a fojas 569/588, ARPEM S.A. a fojas 589/682, CONSTRUMERICA OYS S.R.L. a fojas 683/744, C.I.M.S.A. S.R.L. a fojas 745/808, y CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. obrante a fojas 809/864.

R.P. N° 0390/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D/R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



Que a fojas 896/898 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

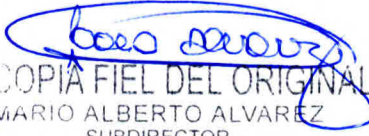
Que a fojas 952/957 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 21/2019, se expidió aconsejando desestimar las ofertas de las firmas TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. por presentar un plan de trabajo que resultó no satisfactorio y por no presentar propuesta de diseño, conforme lo indicado en el ANEXO XIV "CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS", CONSTRUMERICA OYS S.R.L. por encontrarse inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 891, C.I.M.S.A. S.R.L. por considerarse el monto ofertado excesivo en relación al monto estimado por el organismo para el presente llamado y CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. por encontrarse también inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento y además por considerarse el monto ofertado excesivo en relación al monto estimado por el organismo para el presente llamado; y preadjudicar a ARPEM S.A., por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 958/959.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 1) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

R.P. N° 0390/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 40/18 (II LLAMADO) relativa a la “Adecuación de espacios de trabajo, instalaciones eléctricas y sanitarias en edificio Anexo “A” de la H.C.D.N.”.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., CONSTRUMERICA OYS S.R.L., C.I.M.S.A. S.R.L. y CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma ARPEM S.A. CUIT N° 30-70945121-5 el Renglón N° 1, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$14.995.165,03), precio final con IVA incluido, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0390/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN